

FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.	
NÚMERO USUARIO:	564736
PETENTE:	YORMAN JAVIER TRUJILLO BACCA
TIPO DE RESPUESTA:	General ☒ Acto ()
RADICADO ENTRADA / FECHA:	20261020004266 - 24/02/2026
RADICADO DE SALIDA / FECHA:	20261030008428 - 09/03/2026
Fecha de fijación:	18/03/2026
Fecha de desfijación:	25/03/2026
Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."	

CE7214

Cúcuta, 09 de marzo de 2026

20261030008428

Señor

YORMAN JAVIER TRUJILLO BACCA Usuario 564736

Dirección:

San José de Cúcuta – Norte de Santander

Asunto: Notificación cumplimiento de Resolución SSPD 20268000109475 del 23/02/2026

Radicado de entrada CENS 20261020004266 del 24 de febrero del 2026

Expediente CENS E.S.P 000000127958

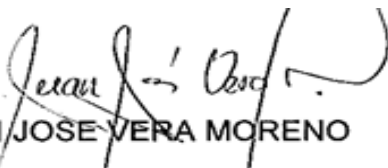
Reciba usted un cordial saludo.

En atención al escrito presentado y la resolución en CENS S.A. E.S.P. con radicado y fecha del asunto y con el fin de dar aplicación a la resolución SSPD mediante la cual se resuelve el recurso de apelación interpuesto contra la decisión adoptada por CENS; en la cual nos indican lo siguiente:

“ARTÍCULO PRIMERO: Declarar improcedente el inicio de la actuación administrativa tendiente a disponer que se reconozcan o no los efectos del silencio administrativo positivo como forma de hacer efectiva la ejecutoriedad del acto administrativo presunto, respecto a la petición y recurso formulado por el usuario, señor YORMAN JAVIER TRUJILLO BACCA en contra de la empresa CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P.”

En este orden de ideas, resulta pertinente informar que esta electrificadora en trámite del recurso congelo el valor de \$ 3.574.146 los cuales se cargan a la factura y se cruzan con el procedimiento descrito anteriormente

Cordialmente,



JUAN JOSE VERA MORENO

Profesional P1 Canal Escrito

Proyecto: Johanna Quintero